



CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 041/2017
Extraordinaria

Fecha: martes 07/11/2017
Hora: 07:30 a.m
Lugar: Salón de Consejos – Rectorado

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de renovación de contrato de personal académico.
2. Consideración del informe emitido por la Comisión de Clasificación y Pase Ordinario, de los siguientes profesores:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA
Vilmar Jáuregui Peña	12.815.340
Velandria Ruiz Carlos Alberto	15.567.938
Sánchez Duque Ramón Adelfo	12.630.445
Martínez Colmenares Mayra Alejandra	14.042.912
Pérez Ramírez Dionel Alberto	17.496.129
Ropero Olivares María Gabriela	18.218.398
Rojas Gámez Cesar Alfredo	12.630.460

- 3.Consideración de aprobación de permiso remunerado del profesor Carlos David Moreno Manresa, desde 29 de octubre de 2017 hasta el 29 de octubre 2018, para continuar su Doctorado en la Universidad de Valencia – España.
4.Consideración de reincorporación del profesor John Joseph Ortega Pérez, a partir del 11 de septiembre de 2017.
5.Consideración conformidad de pago de deuda contraída con la Universidad por concepto de incumplimiento de beca, del siguiente personal académico:

PROFESOR	CÉDULA	MONTO
Prof. Juan Mantilla	14.502.179	2.436.483,54
Prof. Jusmeidy Zambrano	14.368.330	2.401.725,21
Prof. José Daniel Texier	13.207.410	2.385.948,03
Prof. Luis Villareal	14.589.922	1.150.483,98

6. Consideración de renuncia personal docente, de los siguientes profesores:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
Ana Karina Montiel Quintero	18.161.069	Departamento de Química	04/08/2017
Karen Gliceth Vargas Casique	19.036.121	Departamento de Ciencias Sociales	04/08/2017
Naybi Jael Chacón Velasco	21.219.998	Departamento de Ciencias Sociales	04/08/2017
Diana Carolina Peñaloza Rodríguez	18.392.457	Departamento de Ciencias Sociales	04/08/2017
Leidy Mariana Silva Chacón	17.501.159	Departamento de Química	18/10/2017
María Isabel Quintero Ramírez	18.878.835	Departamento de Ciencias Sociales	04/08/2017
Nathaly del Carmen Uribe Suescum	16.341.608	Departamento de Matemática y Física	04/08/2017

7. Consideración de renuncia personal administrativo, de los siguientes funcionarios:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
Yorsay Olianeth González Méndez	12.814.114	Departamento de Presupuesto	11/09/2017
Beatriz Yancira Jurado	10.153.846	Consultoría Jurídica	11/09/2017
Jineth Catherine Hurtado Tarazona	14.708.419	Coordinación de Laboratorios y Proyectos	30/09/2017
Angie Mariana Pérez Márquez	14.504.363	Coordinación de Estudios a Distancia	12/09/2017
Omnuel Humberto Rodríguez Castro	18.991.232	Decanato de Desarrollo Estudiantil	06/11/2017
Lisette Fabiola Velasco Bautista	12.814.068	Departamento de Contabilidad	01/09/2017



8. Consideración de aprobación de permiso no remunerado de la funcionaria Aura Luzmar Zambrano Azuaje, desde 23 de octubre de 2017 hasta el 15 de diciembre 2017, para diligencias personales.
9. Consideración del recurso de reconsideración interpuesto por el Ingeniero Rafael Pérez, en relación a la decisión tomada en Consejo Universitario 035/2017, de fecha 28/09/2017, punto N° 11, en el cual se acordó negar la salida del país con permiso no remunerado y ratifica su incorporación el 31/07/2017.
10. Consideración de la solicitud de jubilación del personal docente, María Eugenia Porras Durán.
11. Consideración de la solicitud de jubilación del personal administrativo, Isidro Luis Rodríguez Sulbarán.
12. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 63 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en cinco millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos noventa y nueve bolívares con cero céntimos (Bs. 5.569.299,00) correspondientes a ingresos percibidos por:

Fuente: Otros Ingresos

Excedente de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 26/09/2017 hasta el 09/10/2017.	3.229.883,00
Excedente de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 10/10/2017 hasta el 22/10/2017.	2.339.416,00
TOTAL	5.569.299,00

Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO Ingresos Propios
Secretaría	5.012.369,10
Dirección de Finanzas	556.929,90
TOTAL	5.569.299,00

13. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 62 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en ocho millones trescientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta bolívares con setenta y seis céntimos (Bs. 8.374.640,76) correspondiente al Vicerrectorado Académico, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Ingresos por finiquito de deuda del Prof. Juan Mantilla del Contrato Becas en el Exterior según memo VRAC-675/2017 del 13/10/2017 y de Consultoría Jurídica C.J. 087/2017 N/C BCO 25540475148 del 04/10/2017.	2.436.483,54
Ingresos por finiquito de deuda del Prof. Luis Villareal del Contrato Becas en el Exterior según memo VRAC-717/2017 del 13/10/2017 y de Consultoría Jurídica C.J. 089/2017 N/C BCO 25512223768 - Octubre 2017.	1.150.483,98
Ingresos por finiquito de deuda del Prof. José Texier del Contrato Becas en el Exterior según memo VRAC-717/2017 del 13/10/2017 y de Consultoría Jurídica C.J. 089/2017 N/C BCO 25576262573 - Octubre 2017.	2.385.948,03
Ingresos por finiquito de deuda de la Prof. Jusmeidy Zambrano del Contrato Becas en el Exterior según memo VRAC-717/2017 del 13/10/2017 y de Consultoría Jurídica C.J. 089/2017 N/C BCO 25599214973 - Octubre 2017.	2.401.725,21
TOTAL MODIFICACIÓN	8.374.640,76

14. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 59 en doscientos cincuenta y siete bolívares con cero céntimos (Bs. 257.000,00), N° 60 en setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta



bolívares con cero céntimos (Bs. 79.460,00) a nivel de Proyectos de la Dirección de Servicios, del ejercicio fiscal 2017.

15. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por trasposos de créditos presupuestarios N° 111 en seiscientos seis mil setecientos noventa y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 606.794,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2017.

16. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 64 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en novecientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y siete bolívares con setenta y dos céntimos (Bs. 942.187,72) correspondientes a ingresos percibidos por:

Fuente: Otros Ingresos

Reintegro de ISRL retenido no legal a la UNET del contrato de servicio suscrito con la empresa Point de Venezuela C.A (10% UNET), Normas aprobadas al mes octubre 2016 Artículo 26 beneficio económico.	9.550,99
Excedente de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 26/09/2017 hasta el 09/10/2017.	830.974,23
Excedente de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 10/10/2017 hasta el 22/10/2017.	101.662,50
TOTAL	942.187,72

Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Rectorado	314.062,57
Vicerrectorado Académico	314.062,57
Vicerrectorado Administrativo	314.062,58
TOTAL	942.187,72

17. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 65 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en tres millones seiscientos setenta y cinco mil setecientos quince bolívares con diecinueve céntimos (Bs. 3.678.715,19) correspondiente al Decanato de Investigación, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Ingresos por indemnización desde Banesco Seguros a favor de bienes nacionales de Coordinación de Programa de Investigación Departamento Industrial Cubículo 6-E14N/C 12100386788 del Banco Mercantil.	3.098.400,00
Ingresos por comercialización y publicaciones del Fondo Editorial UNET del 01/07/2017 al 31/07/2017 (Bs. 195.929,26) del 01/09/2017 al 30/09/2017 (Bs. 5.945,63) y del 01/10/2017 al 31/10/2017 (Bs. 378.440,30) – Facturas textos s/memo D.I 357/2017.	580.315,19
TOTAL MODIFICACIÓN	3.678.715,19

18. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 66 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en un millón ochocientos dieciocho mil ciento noventa y nueve bolívares con catorce céntimos (Bs. 1.818.199,14) correspondiente al Rectorado, distribuidos de la siguiente manera:



CONCEPTO	MONTO
Ingresos del Proyecto de la Unión Europea – Provincial s/memo R/617 del 25/10/2017 en entidad bancaria Provincial.	493.046,80
Ingresos por reintegro de la empresa SIRCA por error de valuación en obras del año 2015 según oficio R/101/0388 del 29/09/2017 depósito N° 56054290 del Banco Sofitasa de fecha 19/10/2017.	1.325.152,34
TOTAL MODIFICACIÓN	1.818.199,14

19. Consideración de aprobación del convenio marco entre la UNET y IUTI.
20. Consideración de la participación de la Universidad en los Juegos Venezolanos de Instituciones de Educación Universitaria – JUVINEU.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE**,

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de renovación de contrato de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato del siguiente Personal Académico:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	PROFESIÓN	DECANATO / DPTO.	DEDICACIÓN	CATEGORÍA EQUIVALENTE A:	FECHA DE CONTRATO/ OBSERVACIONES
María de los Ángeles Tarazona Rivas	17.930.235	Ing. Electrónico	Decanato de Docencia/ Departamento de Matemática y Física	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Tarazona desde el 09 de junio de 2017 hasta el 08 de junio de 2018.
Yoleyda Marina Gámez Sánchez	9.232.051	Lic. en Educación	Decanato de Docencia / Departamento de Ciencias Sociales	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Gámez desde el 09 de junio de 2017 hasta el 08 de junio de 2018.
Lenis Rosana Sánchez Bonilla	18.959.465	Ingeniero Ambiental	Decanato de Docencia/ Departamento de Ingeniería Ambiental	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Sánchez desde el 09 de junio de 2017 hasta el 08 de junio de 2018

2. Consideración del informe emitido por la Comisión de Clasificación y Pase Ordinario, de los siguientes profesores:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA
Vilmar Jáuregui Peña	12.815.340
Velandria Ruiz Carlos Alberto	15.567.938
Sánchez Duque Ramón Adelfo	12.630.445
Martínez Colmenares Mayra Alejandra	14.042.912
Pérez Ramírez Dionel Alberto	17.496.129
Ropero Olivares María Gabriela	18.218.398
Rojas Gámez Cesar Alfredo	12.630.460

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Pase a Ordinario del Personal Académico, bajo los siguientes términos:

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	INFORMACIÓN AL INGRESO				UBICACIÓN EN EL ESCALAFÓN		OPINIÓN DE CCPOPA LUEGO DE REVISIÓN DE SOPORTES CORRESPONDIENTES APROBADO
		Fecha de Ingreso	Equivalente a:	Adscripción (Decanato / Departamento)	Dedicación	Puntaje	Categoría	
Vilmar Jáuregui Peñuela	12.815.340	25/11/2014	Instructor	Docencia/ Arquitectura	Tiempo Completo	5,98	Asistente	Fecha de pase a ordinario a partir del 17/02/2017



CONSEJO UNIVERSITARIO

Carlos Alberto Velandia Ruiz	15.567.938	25/11/2014	Instructor	Docencia/Arquitectura	Tiempo Completo	2,47	Asistente	Fecha de pase a ordinario a partir del 17/02/2017
Ramón Adelfo Sánchez Duque	12.630.445	25/11/2014	Instructor	Docencia/Industrial	Tiempo Completo	6,02	Agregado	Fecha de pase a ordinario a partir del 17/02/2017
Mayra Alejandra Martínez Colmenares	14.042.912	25/11/2014	Instructor	Docencia/Matemática y Física	Tiempo Completo	3,03	Asistente	Fecha de pase a ordinario a partir del 17/02/2017
Dionel Alberto Pérez Ramírez	17.946.129	25/11/2014	Instructor	Docencia/Matemática y Física	Tiempo Completo	0,60	Instructor	Fecha de pase a ordinario a partir del 17/02/2017
Maria Gabriela Ropero Oliveros	18.218.398	25/11/2014	Instructor	Docencia/Orientación	Tiempo Completo	1,00	Instructor	Fecha de pase a ordinario a partir del 17/02/2017
César Alfredo Rojas Gámez	12.630.460	26/11/2013	Instructor	Docencia/Ciencias Sociales	Tiempo Completo	2,16	Asistente	Fecha de pase a ordinario a partir del 30/05/2017

Según atribuciones que le confiere al Rector la Ley de Universidades, en su Artículo 89, del Reglamento de la UNET, Artículo 49, Capítulo 5, y lo establecido en las Normas del Personal Académico, en su Artículo 4 del Capítulo 42, y ya cumplidos los lapsos y requisitos exigidos, informo al ilustre Consejo Universitario el pase a ordinario de dichos profesores.

3. Consideración de aprobación de permiso remunerado del profesor Carlos David Moreno Manresa, desde 29 de octubre de 2017 hasta el 29 de octubre 2018, para continuar su Doctorado en la Universidad de Valencia - España.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso remunerado del Prof. Carlos Moreno Manresa, titular de la cédula de identidad N° V- 6.551.597, adscrito al Departamento de Producción Animal, para continuar su doctorado en Parasitología Humana y Animal, en la Universidad de Valencia - España, desde el 29 de octubre de 2017 hasta el 29 de octubre de 2018, por esta última vez.

4. Consideración de reincorporación del profesor John Joseph Ortega Pérez, a partir del 11 de septiembre de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se da por enterado de la reincorporación del profesor John Joseph Ortega Pérez, titular de la cédula de identidad N° V-10.162.091, adscrito al Departamento de Matemática y Física, a partir del 11 de septiembre de 2017.

5. Consideración conformidad de pago de deuda contraída con la Universidad por concepto de incumplimiento de beca, del siguiente personal académico:

PROFESOR	CÉDULA	MONTO
Prof. Juan Mantilla	14.502.179	2.436.483,54
Prof. Jusmeidy Zambrano	14.368.330	2.401.725,21
Prof. José Daniel Texier	13.207.410	2.385.948,03
Prof. Luis Villareal	14.589.922	1.150.483,98

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el pago de deuda contraída con la Universidad por concepto de incumplimiento de beca, del siguiente personal



académico, de conformidad con demostrativo de los depósitos realizados según Memo D.T. 117/2017, del 01/11/2017, por parte del Departamento de Tesorería:

PROFESOR	CÉDULA	MONTO
Prof. Juan Mantilla	14.502.179	2.436.483,54
Prof. Jusmeidy Zambrano	14.368.330	2.401.725,21
Prof. José Daniel Texier	13.207.410	2.385.948,03
Prof. Luis Villareal	14.589.922	1.150.483,98

6. Consideración de renuncia personal docente, de los siguientes profesores:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
Ana Karina Montiel Quintero	18.161.069	Departamento de Química	04/08/2017
Karen Gliceth Vargas Casique	19.036.121	Departamento de Ciencias Sociales	04/08/2017
Naybi Jael Chacón Velasco	21.219.998	Departamento de Ciencias Sociales	04/08/2017
Diana Carolina Peñaloza Rodríguez	18.392.457	Departamento de Ciencias Sociales	04/08/2017
Leidy Mariana Silva Chacón	17.501.159	Departamento de Química	18/10/2017
María Isabel Quintero Ramírez	18.878.835	Departamento de Ciencias Sociales	04/08/2017
Nathaly del Carmen Uribe Suescum	16.341.608	Departamento de Matemática y Física	04/08/2017

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la renuncia del personal docente, de los siguientes profesores:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
Ana Karina Montiel Quintero	18.161.069	Departamento de Química	04/08/2017
Karen Gliceth Vargas Casique	19.036.121	Departamento de Ciencias Sociales	04/08/2017
Naybi Jael Chacón Velasco	21.219.998	Departamento de Ciencias Sociales	04/08/2017
Diana Carolina Peñaloza Rodríguez	18.392.457	Departamento de Ciencias Sociales	04/08/2017
Leidy Mariana Silva Chacón	17.501.159	Departamento de Química	18/10/2017
María Isabel Quintero Ramírez	18.878.835	Departamento de Ciencias Sociales	04/08/2017
Nathaly del Carmen Uribe Suescum	16.341.608	Departamento de Matemática y Física	04/08/2017

7. Consideración de renuncia personal administrativo, de los siguientes funcionarios:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
Yorsay Olianeth González Méndez	12.814.114	Departamento de Presupuesto	11/09/2017
Beatriz Yancira Jurado	10.153.846	Consultoría Jurídica	11/09/2017
Jineth Catherine Hurtado Tarazona	14.708.419	Coordinación de Laboratorios y Proyectos	30/09/2017
Angie Mariana Pérez Márquez	14.504.363	Coordinación de Estudios a Distancia	12/09/2017
Omnuel Humberto Rodríguez Castro	18.991.232	Decanato de Desarrollo Estudiantil	06/11/2017
Lisette Fabiola Velasco Bautista	12.814.068	Departamento de Contabilidad	01/09/2017

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la renuncia del personal administrativo, de los siguientes funcionarios:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
Yorsay Olianeth González Méndez	12.814.114	Departamento de Presupuesto	11/09/2017
Beatriz Yancira Jurado	10.153.846	Consultoría Jurídica	11/09/2017
Jineth Catherine Hurtado Tarazona	14.708.419	Coordinación de Laboratorios y Proyectos	30/09/2017
Angie Mariana Pérez Márquez	14.504.363	Coordinación de Estudios a Distancia	12/09/2017
Omnuel Humberto Rodríguez Castro	18.991.232	Decanato de Desarrollo Estudiantil	06/11/2017
Lisette Fabiola Velasco Bautista	12.814.068	Departamento de Contabilidad	01/09/2017

8. Consideración de aprobación de permiso no remunerado de la funcionaria Aura Luzmar Zambrano Azuaje, desde 23 de octubre de 2017 hasta el 15 de diciembre 2017, para diligencias personales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado de la funcionaria Aura Luzmar Zambrano Azuaje, titular de la cédula de identidad N° V-10.745.757,



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

CU 041/2017
07/11/2017

adscrita a la Biblioteca, para realizar trámites personales y familiares, desde el 23 de octubre al 28 de enero de 2018.

9. Consideración del recurso de reconsideración interpuesto por el Ingeniero Rafael Pérez, en relación a la decisión tomada en Consejo Universitario 035/2017, de fecha 28/09/2017, punto N° 11, en el cual se acordó negar la salida del país con permiso no remunerado y ratifica su incorporación el 31/07/2017.

En uso de la atribución que le confiere el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento; Visto que el ciudadano **RAFAEL JULIAN PÉREZ SANTOS**, titular de la cédula de identidad N° V-13.350.762, adscrito al Vicerrectorado Administrativo, interpuso ante este cuerpo colegiado un Recurso de Reconsideración contra la decisión adoptada según Resolución N° 035/2017 de fecha 28 de septiembre de 2017, mediante la cual acordó negar su salida del país con permiso no remunerado, y se ratifica su incorporación a la UNET el 31/07/2017, según acordado en Acta de fecha 17/06/2016 y se instruye a la Dirección de Recursos Humanos para la ejecución de los procedimientos correspondientes establecidos en estos casos.

El Consejo Universitario observa que efectivamente en acta de fecha 17 de junio de 2016, suscrita por el Vicerrector Administrativo, la Directora de Recursos Humanos y el funcionario recurrente, recaudo que se acompañó en los soportes de la agenda del citado Consejo Universitario 035/2017, luego de acordarse en ella el disfrute para este último de vacaciones acumuladas equivalente a 315 días continuos que se harían efectivos a partir del viernes 01/07/2016, en la misma se estableció que el funcionario Rafael Pérez debía reincorporarse a sus actividades el día lunes 31/07/2017. También observa este cuerpo que según documento que se presenta al Rectorado, según planilla de Solicitud de Permiso, al funcionario Rafael Pérez se le acordó por el Vicerrector Administrativo un permiso no remunerado de cinco días desde el 31/07/2017 al 04/08/2017. A esta planilla se acompañó un oficio de fecha 11 de septiembre de 2017, suscrita por el funcionario Rafael Pérez, dirigida al Vicerrector Administrativo, recibida en la misma fecha, en el cual solicita permiso no remunerado por un período de un (1) año para realizar diligencias personales en la ciudad de Santiago de Chile, al cual califica de Concesión Obligatoria según la Cláusula 19 de la II Convención Colectiva Única de los Trabajadores del Sector Universitario.

Sin embargo, observa igualmente al Consejo Universitario que según memorando N° VRAD-271/2017 de fecha 24 de Octubre de 2017, suscrito por el Vicerrector Administrativo y dirigido al Rector, recibido el 25 de septiembre de 2017, se remite memorando N° DRH 504/2017 de fecha 20 DE Octubre del 2017, mediante la cual se adjunta, en primer lugar, Acta original de fecha 11 de septiembre de 2017, es decir, de la misma fecha de la solicitud del funcionario, en la cual funcionarias de la Dirección de Recursos Humanos y del Vicerrectorado Administrativo dejan constancia que para esa fecha, 11/09/2017, luego de efectuarse la verificación del cumplimiento de la asistencia y horario de trabajo del funcionario Rafael Julián Pérez Santos, se deja constancia que el mencionado funcionario no está presente en su sitio de trabajo luego que culminara el permiso otorgado en condición de no remunerado desde el 31/07/2017 al 04/08/2017; que no se tiene ningún justificativo médico ni de permiso con el cual pueda respaldar su inasistencia en su lugar de trabajo; que dicha falta a su sitio de trabajo no fue notificada a su superior, por lo que se dejó constancia que el funcionario no se encuentra presente en su sitio de trabajo ni desempeñando sus deberes administrativos; y en segundo lugar, también se observa que se adjuntan al



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

CU 041/2017

07/11/2017

citado memorando DRH 504/2017, Actas originales suscritas en similares términos, de fechas 12, 13, 20, 21, 22 y 29 de septiembre de 2017, y de fechas 02, 03, 04, 11, 12, 13, 16, 18 y 20 de octubre de 2017, en las que en todas ellas se deja constancia que el funcionario, para las fechas mencionadas, no se encuentra en su sitio de trabajo ni desempeñando sus deberes administrativos, sin que hubiere justificación para ello.

Este Consejo Universitario observa que el propio funcionario en su escrito de reconsideración califica su solicitud de permiso no remunerado, y que lo solicita una vez culminado su período vacacional, tal como efectivamente consta tanto en la planilla de solicitud de permiso como en su oficio, ambos de fechas 11 de septiembre de 2017.

Este Consejo Universitario es el único órgano competente para conocer y decidir de la solicitud de permisos del personal administrativo, cuando su duración sea superior a tres (3) meses, tal como lo establece el Artículo 107, literal f de la VII Acta Convenio de Trabajo entre la UNET y su Personal Administrativo. Esto implica que ningún funcionario administrativo puede disfrutar de un permiso mayor a ese lapso sin que previamente se haya pronunciado el Consejo Universitario sobre la solicitud respectiva. Por otra parte, es obligación del funcionario solicitante, para no concurrir a sus labores por causas justificadas y tiempo determinado, solicitar el permiso con más de una (1) semana de anticipación, tal como le dispone el Artículo 106 literal "d" de la citada VII Acta Convenio, y en este caso se observa que el funcionario, aparte de que consta que no se reincorporó a su lugar de trabajo el 11 de septiembre de 2017, una vez vencido el período vacacional, solicita un permiso no remunerado el 11 de septiembre de 2017 para pretender disfrutarlo desde ese mismo día, sin haberlo solicitado con la debida anticipación y sin esperar que el Consejo Universitario se pronunciara sobre su solicitud.

Por todas las razones de hecho y de derecho anteriormente expuestas, constatado que no se han cumplido los requisitos para la solicitud de tal permiso, y verificado por las instancias competentes que el funcionario se encuentra injustificadamente ausente de su lugar de trabajo, de manera recurrente, es por lo cual, de conformidad con lo establecido en el Artículo 94, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 91, ambos de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, declara SIN LUGAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el ciudadano Rafael Julián Pérez Santos, ya identificado, contra la decisión del Consejo Universitario acordada en su sesión 035/2017 de fecha 28 de septiembre de 2017, mediante el cual acordó negar la salida del país con permiso no remunerado del mencionado funcionario, y se ratificó su incorporación a la UNET el 31/07/2017, según acordado en Acta de fecha 17/06/2016 y se instruyó a la Dirección de Recursos Humanos para la ejecución de los procedimientos correspondientes establecidos en estos casos, por lo cual queda ratificada la mencionada Resolución en todas y cada una de sus partes. En consecuencia, vista la ausencia injustificada del funcionario mencionado se acuerda que con la notificación de la presente decisión, se le insta a su reincorporación inmediata a sus funciones, y se exhorta a las instancias competentes de la universidad, para que con los soportes conocidos por este Consejo Universitario, se proceda a la apertura de la correspondiente averiguación disciplinaria, atendiendo a los méritos que pudieran existir para ello.

Notifíquese al funcionario recurrente de la presente decisión, en los términos señalados en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, con el texto íntegro del presente acto, y con la indicación expresa que contra el presente Acto



Administrativo podrá ejercer Recurso Contencioso Administrativo de Nulidad de efectos particulares en un término de tres (3) meses, a partir de su notificación, por ante el Juzgado Superior Estadal de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con establecido en los artículos 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, norma esta última aplicable por analogía.
Dada y firmada en el salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimenta del Táchira el siete (7) de noviembre de dos mil diecisiete.

10. Consideración de la solicitud de jubilación del personal docente, María Eugenia Porras Durán.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación del personal docente, María Eugenia Porras Durán, titular de la cédula de identidad N° V-5.643.706, adscrita al Departamento de Arquitectura, a partir del 24/11/2017.

11. Consideración de la solicitud de jubilación del personal administrativo, Isidro Luis Rodríguez Sulbarán.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación del personal administrativo, Isidro Luis Rodríguez Sulbarán, titular de la cédula de identidad N° V-8.004.373, adscrito a la Unidad Académica la Tuquerena, a partir del 15/11/2017.

12. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 63 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en cinco millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos noventa y nueve bolívares con cero céntimos (Bs. 5.569.299,00) correspondientes a ingresos percibidos por:

Fuente: Otros Ingresos

Excedente de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 26/09/2017 hasta el 09/10/2017.	3.229.883,00
Excedente de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 10/10/2017 hasta el 22/10/2017.	2.339.416,00
TOTAL	5.569.299,00

Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO Ingresos Propios
Secretaría	5.012.369,10
Dirección de Finanzas	556.929,90
TOTAL	5.569.299,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 63 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en cinco millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos noventa y nueve bolívares con cero céntimos (Bs. 5.569.299,00) correspondientes a ingresos percibidos por:

Fuente: Otros Ingresos

Excedente de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 26/09/2017 hasta el 09/10/2017.	3.229.883,00
Excedente de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 10/10/2017 hasta el 22/10/2017.	2.339.416,00
TOTAL	5.569.299,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Distribuidos de la siguiente manera:

CU 041/2017
07/11/2017

DESTINO	MONTO Ingresos Propios
Secretaría	5.012.369,10
Dirección de Finanzas	556.929,90
TOTAL	5.569.299,00

13. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 62 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en ocho millones trescientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta bolívares con setenta y seis céntimos (Bs. 8.374.640,76) correspondiente al Vicerrectorado Académico, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Ingresos por finiquito de deuda del Prof. Juan Mantilla del Contrato Becas en el Exterior según memo VRAC-675/2017 del 13/10/2017 y de Consultoría Jurídica C.J. 087/2017 N/C BCO 25540475148 del 04/10/2017.	2.436.483,54
Ingresos por finiquito de deuda del Prof. Luis Villareal del Contrato Becas en el Exterior según memo VRAC-717/2017 del 13/10/2017 y de Consultoría Jurídica C.J. 089/2017 N/C BCO 25512223768 - Octubre 2017.	1.150.483,98
Ingresos por finiquito de deuda del Prof. José Texier del Contrato Becas en el Exterior según memo VRAC-717/2017 del 13/10/2017 y de Consultoría Jurídica C.J. 089/2017 N/C BCO 25576262573 - Octubre 2017.	2.385.948,03
Ingresos por finiquito de deuda de la Prof. Jusmeidy Zambrano del Contrato Becas en el Exterior según memo VRAC-717/2017 del 13/10/2017 y de Consultoría Jurídica C.J. 089/2017 N/C BCO 25599214973 - Octubre 2017.	2.401.725,21
TOTAL MODIFICACIÓN	8.374.640,76

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 62 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en ocho millones trescientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta bolívares con setenta y seis céntimos (Bs. 8.374.640,76) correspondiente al Vicerrectorado Académico, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Ingresos por finiquito de deuda del Prof. Juan Mantilla del Contrato Becas en el Exterior según memo VRAC-675/2017 del 13/10/2017 y de Consultoría Jurídica C.J. 087/2017 N/C BCO 25540475148 del 04/10/2017.	2.436.483,54
Ingresos por finiquito de deuda del Prof. Luis Villareal del Contrato Becas en el Exterior según memo VRAC-717/2017 del 13/10/2017 y de Consultoría Jurídica C.J. 089/2017 N/C BCO 25512223768 - Octubre 2017.	1.150.483,98
Ingresos por finiquito de deuda del Prof. José Texier del Contrato Becas en el Exterior según memo VRAC-717/2017 del 13/10/2017 y de Consultoría Jurídica C.J. 089/2017 N/C BCO 25576262573 - Octubre 2017.	2.385.948,03
Ingresos por finiquito de deuda de la Prof. Jusmeidy Zambrano del Contrato Becas en el Exterior según memo VRAC-717/2017 del 13/10/2017 y de Consultoría Jurídica C.J. 089/2017 N/C BCO 25599214973 - Octubre 2017.	2.401.725,21
TOTAL MODIFICACIÓN	8.374.640,76

14. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 59 en doscientos cincuenta y siete bolívares con cero céntimos (Bs. 257.000,00), N° 60 en setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 79.460,00) a nivel de Proyectos de la Dirección de Servicios, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 59 en doscientos cincuenta y siete bolívares con cero céntimos (Bs. 257.000,00), N° 60 en setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 79.460,00) a nivel de Proyectos de la Dirección de Servicios, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CU 041/2017
07/11/2017

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 59
EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 59				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 59			
DIRECCIÓN DE SERVICIOS				DIRECCIÓN DE SERVICIOS			
ESTRUCTURA: PR0060201				ESTRUCTURA: PR0060201			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	11.01.00.00.00	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINAS Y DEMÁS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, CAMPO.	250.000,00	402	10.11.00.00.00	MATERIALES ELECTRICOS	257.000,00
	11.02.00.00.00	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	7.000,00				
TOTAL TRASPASO N° 59 DIRECCIÓN DE SERVICIOS			257.000,00	TOTAL TRASPASO N° 59 DIRECCIÓN DE SERVICIOS			257.000,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 60
EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 60				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 60			
DIRECCIÓN DE SERVICIOS				DIRECCIÓN DE SERVICIOS			
ESTRUCTURA: PR0060201				ESTRUCTURA: PR0060201			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	11.07.00.00.00	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MENORES DE MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	79.460,00	402	10.11.00.00.00	MATERIALES ELECTRICOS	79.460,00
TOTAL TRASPASO N° 60 DIRECCIÓN DE SERVICIOS			79.460,00	TOTAL TRASPASO N° 60 DIRECCIÓN DE SERVICIOS			79.460,00

15. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 111 en seiscientos seis mil setecientos noventa y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 606.794,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 111 en seiscientos seis mil setecientos noventa y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 606.794,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 111
EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 111				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 111			
DECANATO DE INVESTIGACIÓN				DECANATO DE INVESTIGACIÓN			
ESTRUCTURA: PR0030201				ESTRUCTURA: PR0030201			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	07.02.00.00.00	IMPRESA Y REPRODUCCIÓN	606.794,00	402	10.08.00.00.00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	462.386,00
				402	06.08.00.00.00	PRODUCTOS PLASTICOS	144.408,00
TOTAL TRASPASO N° 111 DECANATO DE INVESTIGACIÓN			606.794,00	TOTAL TRASPASO N° 111 DECANATO DE INVESTIGACIÓN			606.794,00



16. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 64 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en novecientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y siete bolívares con setenta y dos céntimos (Bs. 942.187,72) correspondientes a ingresos percibidos por:

Fuente: Otros Ingresos

Reintegro de ISRL retenido no legal a la UNET del contrato de servicio suscrito con la empresa Point de Venezuela C.A (10% UNET), Normas aprobadas al mes octubre 2016 Artículo 26 beneficio económico.	9.550,99
Excedente de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 26/09/2017 hasta el 09/10/2017.	830.974,23
Excedente de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 10/10/2017 hasta el 22/10/2017.	101.662,50
TOTAL	942.187,72

Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Rectorado	314.062,57
Vicerrectorado Académico	314.062,57
Vicerrectorado Administrativo	314.062,58
TOTAL	942.187,72

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 64 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en novecientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y siete bolívares con setenta y dos céntimos (Bs. 942.187,72) correspondientes a ingresos percibidos por:

Fuente: Otros Ingresos

Reintegro de ISRL retenido no legal a la UNET del contrato de servicio suscrito con la empresa Point de Venezuela C.A (10% UNET), Normas aprobadas al mes octubre 2016 Artículo 26 beneficio económico.	9.550,99
Excedente de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 26/09/2017 hasta el 09/10/2017.	830.974,23
Excedente de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 10/10/2017 hasta el 22/10/2017.	101.662,50
TOTAL	942.187,72

Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Rectorado	314.062,57
Vicerrectorado Académico	314.062,57
Vicerrectorado Administrativo	314.062,58
TOTAL	942.187,72

17. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 65 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en tres millones seiscientos setenta y cinco mil setecientos quince bolívares con diecinueve céntimos (Bs. 3.678.715,19) correspondiente al Decanato de Investigación, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Ingresos por indemnización desde Banesco Seguros a favor de bienes nacionales de Coordinación de Programa de Investigación Departamento Industrial Cubículo 6-E14N/C 12100386788 del Banco Mercantil.	3.098.400,00
Ingresos por comercialización y publicaciones del Fondo Editorial UNET del 01/07/2017 al 31/07/2017 (Bs. 195.929,26) del 01/09/2017 al 30/09/2017 (Bs. 5.945,63) y del 01/10/2017 al 31/10/2017 (Bs. 378.440,30) – Facturas textos s/memo D.I 357/2017.	580.315,19
TOTAL MODIFICACIÓN	3.678.715,19



En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 65 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en tres millones seiscientos setenta y cinco mil setecientos quince bolívares con diecinueve céntimos (Bs. 3.678.715,19) correspondiente al Decanato de Investigación, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Ingresos por indemnización desde Banesco Seguros a favor de bienes nacionales de Coordinación de Programa de Investigación Departamento Industrial Cubículo 6-E14N/C 12100386788 del Banco Mercantil.	3.098.400,00
Ingresos por comercialización y publicaciones del Fondo Editorial UNET del 01/07/2017 al 31/07/2017 (Bs. 195.929,26) del 01/09/2017 al 30/09/2017 (Bs. 5.945,63) y del 01/10/2017 al 31/10/2017 (Bs. 378.440,30) - Facturas textos s/memo D.I 357/2017.	580.315,19
TOTAL MODIFICACIÓN	3.678.715,19

18. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 66 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en un millón ochocientos dieciocho mil ciento noventa y nueve bolívares con catorce céntimos (Bs. 1.818.199,14) correspondiente al Rectorado, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Ingresos del Proyecto de la Unión Europea - Provincial s/memo R/617 del 25/10/2017 en entidad bancaria Provincial.	493.046,80
Ingresos por reintegro de la empresa SIRCA por error de valuación en obras del año 2015 según oficio R/101/0388 del 29/09/2017 depósito N° 56054290 del Banco Sofitasa de fecha 19/10/2017.	1.325.152,34
TOTAL MODIFICACIÓN	1.818.199,14

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 66 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en un millón ochocientos dieciocho mil ciento noventa y nueve bolívares con catorce céntimos (Bs. 1.818.199,14) correspondiente al Rectorado, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Ingresos del Proyecto de la Unión Europea - Provincial s/memo R/617 del 25/10/2017 en entidad bancaria Provincial.	493.046,80
Ingresos por reintegro de la empresa SIRCA por error de valuación en obras del año 2015 según oficio R/101/0388 del 29/09/2017 depósito N° 56054290 del Banco Sofitasa de fecha 19/10/2017.	1.325.152,34
TOTAL MODIFICACIÓN	1.818.199,14

19. Consideración de aprobación del convenio marco entre la UNET y IUTI.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el convenio marco entre la UNET y IUTI, en los siguientes términos:

CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA (UNET) Y EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (IUTI), EXTENSIÓN SAN CRISTÓBAL

De una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 de fecha 27 de Febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341, de fecha 01/03/1974, que en adelante y a los efectos del presente documento se denominará “LA UNET”, identificada tributariamente



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CU 041/2017
07/11/2017

con el RIF N° G- 20004886-7, representada por su Rector, Ing. Raúl Casanova Ostos, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014; debidamente autorizado por el Consejo Universitario en Sesión -----de fecha-----/2017 para suscribir el presente convenio; y de la otra, el **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL EXTENSIÓN SAN CRISTÓBAL**, con Sede en la ciudad de San Cristóbal, Municipio San Cristóbal, Estado Táchira, representado por su Coordinador Académico Ingeniero MSc. DOUGLAS EDUARDO URIBE FERNÁNDEZ, titular de la cédula N° V-9.224.733, que a los efectos del presente documento se denominará "EL IUTI", en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 33, literal "r", del Reglamento Interno del Instituto Universitario de Tecnología Industrial, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, que se desarrolla con arreglo a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

La Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) declara:

1. Que "LA UNET", es una persona jurídica de derecho público con personalidad jurídica propia, creada por Decreto Presidencial N° 1.630 el 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341 de fecha 01-03-1974.
2. Que "LA UNET", tal y como lo establece la Ley de Universidades, es una comunidad de intereses espirituales que reúne a profesores y estudiantes en la tarea de buscar la verdad y afianzar los valores trascendentales del hombre, realizando una función rectora en la educación, cultura y la ciencia.
3. Que su domicilio, para todos los efectos que se deriven del presente Convenio se encuentra en la Avenida Universidad, Sector Paramillo, Universidad Nacional Experimental del Táchira, Edificio Administrativo, 4to nivel, Oficina del Rectorado, email: rectorad@unet.edu.ve, Dirección Web: www.unet.edu.ve.

Por su parte, el **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (IUTI), EXTENSIÓN SAN CRISTÓBAL**, declara:

1. Que "EL IUTI" es una entidad de Educación Universitaria, con personalidad jurídica propia, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 29 emitida por el Ministerio de Educación en fecha 5 de Octubre de 1991.
2. Que "EL IUTI", de conformidad con lo previsto en el citado texto legal, le corresponde el servicio Educación a nivel Superior para la formación integral de técnicos superiores universitarios de calidad, compenetrados con la problemática nacional, a la generación y difusión de conocimientos y a la promoción de los cambios sociales, culturales y tecnológicos, necesarios para el desarrollo del país y que dentro de sus atribuciones se encuentran las de establecer relaciones con otras Instituciones académicas, culturales o científicas.
3. Que el Ingeniero MSc. DOUGLAS EDUARDO URIBE FERNÁNDEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula N° V-9.224.733, en su carácter de Coordinador Académico de "EL IUTI", se encuentra plenamente facultado para celebrar el presente convenio marco, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno del Instituto Universitario de Tecnología Industrial (IUTI).
4. Que su domicilio para todos los efectos derivados del presente convenio se encuentra en la Avenida Principal de la Urbanización Pirineos, Edificio Colegio "Don Bosco", segundo piso, en San Cristóbal, Estado Táchira, y que su página electrónica es: <http://www.iutisc.com.ve/>.

"LA UNET" y "EL IUTI" declaran:

1. Que la complementación mutua sirve a su respectivo desarrollo institucional, incrementando su capacidad docente, de investigación, tecnológica y cultural.
 2. Que de esta manera se da cumplimiento con la responsabilidad social del conocimiento del que participan en alto grado ambas instituciones.
 3. Que manifiestan su deseo para la formalización del presente convenio marco, el cual se sujetan a las siguientes **CLÁUSULAS:**
- PRIMERA: OBJETIVOS GENERALES:** Este convenio se establece para desarrollar programas de estudios conjuntos, intercambio y cooperación en el campo de la Docencia, formación de recursos humanos, de proyectos de investigación, extensión y producción, en actividades que se concentrarán preferentemente en los siguientes campos:

- Intercambio de experiencias e información en lo concerniente a planes de estudio, administración y planificación docente.
- Intercambio de material didáctico y bibliográfico.
- Pasantías de profesores por periodos determinados, con el propósito de dictar conferencias, participar en cursos y en el desarrollo de programas de docencia común.
- Realización conjunta de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común pudiendo, pudiendo en tales casos, recurrir a fuentes de financiamiento externo para el desarrollo de los mismos, previo acuerdo de ambas partes.
- Asistencia a los actos de graduación de cursos de postgrado o especialización, doctorado y programas de extensión.
- Colaboración para el uso de equipos de laboratorio, área de talleres, canchas deportivas, auditorio, así como asistencia en el uso de los mismos.
- Orientación académica y apoyo a los estudiantes, con el propósito de que puedan participar en seminarios y otros programas de interés común para las partes.
- Programación para el desarrollo de conferencias, seminarios, cursos y otras actividades sobre temas que puedan ser de interés a ambas partes y a sus zonas de influencia.
- Elaboración de programas integrados a nivel de pregrado y postgrado.
- Otras actividades de cooperación que se acuerden entre ambas partes.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CU 041/2017
07/11/2017

SEGUNDA: MODALIDADES GENERALES: “LA UNET” Y “EL IUTI”, promoverán el desarrollo, ejecución y administración de proyectos, líneas de investigación, actividades de extensión, transferencia tecnológica, programas de postgrado, comercialización de resultados y necesidades de las dos (2) instituciones y sus áreas de influencia.

TERCERA: INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS: El presente convenio se instrumentará a través de programas o proyectos, cuya naturaleza y obligaciones respectivas serán definidas en convenios específicos debidamente firmados por los representantes legales de ambas partes.

CUARTA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: Para el desarrollo del programa o proyecto se promoverá un convenio específico, el cual se incluirá al menos la siguiente información:

- El origen, naturaleza y descripción del proyecto.
- Los nombres de los responsables y los participantes por ambas partes.
- Alcance y duración del Proyecto incluyendo cronogramas de actividades a ejecutar.
- Los recursos físicos y financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y su distribución.

QUINTA: ORGANIZACIÓN: Los aspectos relativos a la organización y dirección de los programas o proyectos, requisitos y condiciones de ejecución, serán establecidos de común acuerdo entre las partes y de conformidad con los reglamentos y normativas vigentes en cada institución. De igual forma, ambas partes acuerdan designar cada una un representante cuyas funciones sean de enlace entre ambas instituciones, a tal efecto se designa por **LA UNET** a: **CARMEN SALDIVIA LUONGO**, y por **EL IUTI** a: **LUIS MORA**, quienes conjuntamente tendrán la responsabilidad de coordinar, preparar y promocionar los convenios específicos a que hubiere lugar que deriven del presente convenio marco y las actividades que de ellos se desarrollen; igualmente, estos representantes deberán elaborar un Informe Anual de Gestión de las actividades desarrolladas, el cual será presentado a consideración del Rector de **LA UNET** y del Coordinador Académico de **EL IUTI**.

SEXTA: REQUERIMIENTOS: En la oportunidad y a las veces que sea necesario, “**LA UNET**” y “**EL IUTI**”, promoverán estudios de factibilidad para la determinación de requerimientos y necesidades de cada institución y sus áreas de influencia, los cuales servirán de base para el desarrollo de programas y proyectos específicos.

SÉPTIMA: OFERTA DE SERVICIO: Para el desarrollo de estudios de factibilidad previstos en la cláusula anterior, “**LA UNET**” y “**EL IUTI**” acuerdan en abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas o áreas de estudio que ofrece cada institución.

OCTAVA: PRESUPUESTO: El presupuesto final para cada programa o proyecto a ejecutar, se establecerá de mutuo acuerdo, quedando definida su aprobación en un Acta — Minuta que se anexará al convenio específico respectivo.

NOVENA: CONDICIONES FINANCIERAS: No hay compromiso financiero alguno asumido por las partes a la firma de este convenio. Para cada proyecto se indicará separada y específicamente los detalles financieros.

DÉCIMA: OPERATIVIDAD: LA UNET y EL IUTI, a objeto de garantizar la operatividad de cualquier programa o proyecto, podrán utilizar en forma interna o de común acuerdo, los servicios de terceros establecidos de manera independiente, mediante la celebración de acuerdos operativos de apoyo logístico, previa verificación, revisión y evaluación de la calidad del servicio prestado.

DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Los proyectos de investigación que se realicen en forma conjunta, se deslindarán para que su autoría sea de forma inequívoca. Las partes convienen que las investigaciones realizadas pueden ser presentadas en eventos científicos y que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, textos entre otros), así como también, las coproducciones y difusión que llegare a generarse del presente instrumento con fines de ascenso institucional, siempre y cuando las partes manifiesten su acuerdo por escrito. En todo caso debe dejarse constancia sobre los derechos de las partes y la propiedad intelectual y de sus autores.

DÉCIMA SEGUNDA: RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS: En el caso de programas de estudio conjuntos o de movilidad estudiantil, se establecerán procedimientos para la transferencia y reconocimiento de estudios según las leyes vigentes, con el objeto de facilitar la validez en la institución de destino de los estudios cursados en la institución de origen. Estos procedimientos deberán describirse en el respectivo convenio específico y deberán ser aprobados por las correspondientes autoridades académicas de ambas universidades. En todo caso, deberán las partes cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos en materia de educación.

DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN LABORAL: Las partes acuerdan que el personal aportado para la realización del presente convenio marco, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó o a la cual pertenecen; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso podrán ser considerados patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD CIVIL: Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad Civil por daños y perjuicios que pudieren causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente desastres naturales, conmoción nacional o guerra.

DÉCIMA QUINTA: COMPROMISO SOLIDARIO: Ambas partes se comprometen a realizar las gestiones pertinentes ante las respectivas instituciones oficiales, como el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Consejos de Investigación Científica y Técnica y similares, organismos nacionales o internacionales, fundaciones, organizaciones de bien público o asociaciones privadas, con el fin de procurar su contribución al mejor logro de los objetivos del presente convenio.

DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN. El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años, contados a partir de su firma o de la última de ellas si ocurriere en oportunidades distintas, y podrá ser renovado, ampliado, modificado o darse por terminado de común acuerdo escrito entre las partes, previa consideración del informe de gestión de la ejecución del convenio por parte del Consejo Universitario de “**LA UNET**” y “**EL IUTI**”.

Queda entendido que la disolución anticipada de este convenio específico no comprometerá el desarrollo de los proyectos, programas y/o actividades que se encuentren en marcha, los cuales seguirán ejecutándose hasta su total culminación.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CU 041/2017
07/11/2017

DÉCIMA SÉPTIMA: Lo no previsto en este Convenio Marco será resuelto de mutuo entendimiento y acuerdo entre "LA UNET" y "EL IUTI", con el mismo espíritu de colaboración que los animó a suscribirlo. Se hacen dos (02) ejemplares de un mismo tenor y aún mismo efecto.

San Cristóbal, de 2017

Raúl Alberto Casanova Ostos.
Rector UNET

Douglas Eduardo Uribe Fernández
Coordinador Académica IUTI

20. Consideración de la participación de la Universidad en los Juegos Venezolanos de Instituciones de Educación Universitaria - JUVINEU.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario en base a los informes presentados por el Decanato de Desarrollo Estudiantil, de fecha 06 de noviembre de 2017, acordó:

Primero: A la fecha, la UNET no puede participar en los deportes de conjunto, por cuanto no asistió a los clasificatorios debido a no contarse con los recursos presupuestarios y financieros necesarios.

Segundo: La asistencia a la ciudad de Barquisimeto los días 8 y 9 de noviembre de 2017, de un representante de la Coordinación de Deportes como dependencia adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil, para hacer la inscripción de las disciplinas individuales, a saber: tenis de campo, natación, ajedrez, karate-do, lucha, levantamiento de pesas, ciclismo y atletismo, los cuales manifestaron disposición de participación en dichos juegos deportivos, siempre y cuando el MPPECYT garantice los recursos necesarios para uniformes, viáticos, transporte, alojamiento, hidratación, entre otros.

Tercero: En tal sentido, se instruye a la Decana de Desarrollo Estudiantil para que prepare un presupuesto que refleje los recursos necesarios en base a la posible población a participar en los JUVINEU 2017 y lo haga llegar a la instancia correspondiente del MPPECYT.

Dr. José Ramiro Alexander Contreras
Presidente del Consejo Universitario (E)



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria